



**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO
A NOMBRE DE LUCIA GUZMAN PAREDES**

LOS LAGOS, 16 MAR: 2016

VISTOS: Estos antecedentes; El convenio de Prestación de Servicio celebrado con fecha 15 de Febrero del 2016, con la Señorita Lucia Isabel Guzmán Paredes, Instructora de Zumba.

- El Decreto Exento N° 182, de fecha 29 de Enero de 2016, Aprueba convenio de ejecución del proyecto "Actividades deportivas de verano Los Lagos 2016", Actividades deportivas, FNDR 2%. Proyecto obtenido por la Unidad de Deportes.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: N° 434

1.- APRUEBASE, el siguiente convenio Prestación de Servicios de fecha 15 de Febrero del 2016, señor:

Nombre del Prestador de Servicios	LUCIA GUZMAN PAREDES
RUT N°	[REDACTED]
Monto del Convenio	\$100.000 impuesto incluido
	Pagadero en 1 cuota
Periodo	15 de Febrero al 15 de Marzo de 2016.

2.- El gasto que origine el convenio se imputara a la cta. 114.05 cuentas en administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARÍA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE

DIRECCIÓN DE CONTROL

SMR/MSEM/JOS/vtr
vfica@munioloslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado
- 5.- U. de Deportes



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Los Lagos a 15 de Febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de los Lagos, domiciliada en calle San Martín N° 1 de esta ciudad, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, y la Srta. Lucia Isabel Guzmán Paredes, Rut, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Los Lagos, acuerdan lo siguiente:

Primero: La Srta. Lucia Isabel Guzmán Paredes se compromete a realizar la función de instructora del taller de zumba en el sector rural del Trebol. Este se realizará los días martes y jueves a partir de las 20:00 en la escuela El Trebol. Según proyecto “Actividades deportivas de verano Los Lagos 2016”, actividades deportivas, FNDR 2% del Gobierno Regional de Los Ríos.

Segundo: El presente convenio tendrá una vigencia del día 15 de Febrero al 15 de Marzo de 2016.

Tercero: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a cancelar la suma de \$100.000 (Cien mil pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados en 1 estado de pago, previa entrega de registro fotográfico y certificado emitido por la Jefa de Departamento Social y Comunitario.

Cuarto: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a poner a disposición los implementos necesarios para la correcta ejecución de las labores estipuladas en el presente convenio.

Quinto: La I. Municipalidad de Los Lagos no se responsabiliza por accidentes del recurso humano y terceros.

Sexto: La I. Municipalidad de Los Lagos podrá poner término anticipado al convenio, con causales netamente reservada por la entidad edilicia.

Séptimo: Para los efectos de este convenio, se fija domicilio en la ciudad de Los Lagos.





CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Los Lagos a 15 de Febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de los Lagos, domiciliada en calle San Martín N° 1 de esta ciudad, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, y la Srta. Lucia Isabel Guzmán Paredes, Rut, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Los Lagos, acuerdan lo siguiente:

Primero: La Srta. Lucia Isabel Guzmán Paredes se compromete a realizar la función de instructora del taller de zumba en el sector rural del Trebol. Este se realizará los días martes y jueves a partir de las 20:00 en la escuela El Trebol. Según proyecto “Actividades deportivas de verano Los Lagos 2016”, actividades deportivas, FNDR 2% del Gobierno Regional de Los Ríos.

Segundo: El presente convenio tendrá una vigencia del día 15 de Febrero al 15 de Marzo de 2016.

Tercero: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a cancelar la suma de \$100.000 (Cien mil pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados en 1 estado de pago, previa entrega de registro fotográfico y certificado emitido por la Jefa de Departamento Social y Comunitario.

Cuarto: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a poner a disposición los implementos necesarios para la correcta ejecución de las labores estipuladas en el presente convenio.

Quinto: La I. Municipalidad de Los Lagos no se responsabiliza por accidentes del recurso humano y terceros.

Sexto: La I. Municipalidad de Los Lagos podrá poner término anticipado al convenio, con causales netamente reservada por la entidad edilicia.

Séptimo: Para los efectos de este convenio, se fija domicilio en la ciudad de Los Lagos.





Octavo: Este convenio se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la Srta. Lucia Isabel Guzmán Paredes y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.

LUCIA GUZMAN PAREDES
[REDACTED]
INSTRUCTORA DE ZUMBA

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



**DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575**

Lucia Isabel Guzmán Paredes, cédula de identidad N° [REDACTED],
con Domicilio en [REDACTED], de la ciudad de
Los Lagos viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.



DECLARANTE

Los Lagos,

15 FEB. 2010